

## **JUEZ GUZMAN DA ULTIMATUM A KISSINGER**

**Jorge Escalante**, Primera Línea

El personero norteamericano dijo hace algunas semanas en Estados Unidos que estaría dispuesto a responder preguntas sobre su participación como funcionario de Gobierno en los sucesos del golpe militar en Chile, pero cuestionó que un tribunal norteamericano o de otro país pueda investigar hechos "ocurridos hace tantos años".

En un virtual ultimátum y "bajo apercibimiento de dar cuenta a la Excelentísima Corte Suprema" de Estados Unidos, el ministro de fuera Juan Guzmán Tapia le fijó al ex Secretario de Estado norteamericano Henry Kissinger, un plazo de 40 días para que finalmente responda el exhorto que le envió en julio de 2001 con las 17 preguntas acerca de su conocimiento en ese cargo en septiembre de 1973, sobre la ejecución en Chile del periodista estadounidense Charles Horman Lazar.

El ministro Guzmán solicitó ayer en un escrito al presidente de la Corte Suprema de Chile, Mario Garrido, para que éste de curso por la vía diplomática al oficio Número 554-2002, por el cual advirtió a Kissinger del plazo fijado y de las consecuencias que deberá asumir si insiste en no responder el exhorto con las 17 preguntas que le fueron formuladas el 12 de julio de 2001.

Kissinger dijo hace algunas semanas en Estados Unidos que estaría dispuesto a responder preguntas sobre su participación como Secretario de Estado en los sucesos del golpe militar en Chile, pero cuestionó que un tribunal norteamericano o de otro país -Francia y Argentina también lo han exhortado a responder por desaparecidos de la Operación Cóndor- pueda investigar hechos "ocurridos hace tantos años".

El juez Guzmán ha realizado avances en la investigación por el secuestro y homicidio de Horman, en la querrela interpuesta por su viuda Joyce Hamre que patrocinan los abogados Fabiola Letelier y Sergio Corbalán. Sin embargo existen aspectos relevantes del proceso que requieren de las respuestas de Kissinger, y el magistrado está más que molesto por el silencio guardado por el ex Secretario de Estado desde hace ya un año.

Entre otros asuntos, Kissinger debe responder acerca de una comunicación que sostuvo con el entonces embajador de Estados Unidos en Santiago Nathaniel Davis, sobre lo que éste conversó el 12 de octubre de 1973 con el jefe de Junta Militar general Augusto

Pinochet, relativo a la desaparición de Horman. Además debe responder sobre otra comunicación escrita que mantuvo en junio de 1976 con la embajada norteamericana en Santiago, acerca de detalles sobre el hallazgo del cuerpo de Horman en el cementerio general.

Igualmente el ministro Guzmán lo insta a que diga acerca de sus contactos telefónicos con Pinochet y los ministros de Defensa, vicealmirante Patricio Carvajal y de Relaciones Exteriores, vicealmirante Ismael Huerta, sobre la suerte corrida por Horman. Además el magistrado lo interroga sobre múltiples detalles de los contactos mantenidos con funcionarios de la embajada y el consulado en Santiago, en los días posteriores a la detención y ejecución de Horman, cuyo caso inspiró la película "Missing" del director Costa Gavras.

En varios de los documentos desclasificados por el gobierno de Estados Unidos, figuran las evidencias de los contactos que Kissinger mantuvo tanto con autoridades militares chilenas, como con el personal de la embajada y el consulado sobre los casos de Horman y Frank Teruggi. Este último es el otro ciudadano estadounidense ejecutado el 22 de septiembre de 1973 en el Estadio Nacional.

Charles Horman fue detenido el 17 de septiembre, con bastante certeza conducido al Estadio Nacional, y su cuerpo apareció acribillado al día siguiente en una calle de Santiago.

Viernes, 28 de Junio de 2002

---

#### **ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS QUE KISSINGER NO RESPONDE CASO HORMAN (MISSING):**

- (1) "Para que diga el testigo si es efectivo o no que el ex embajador Nataniel Davis conversó con el general Augusto Pinochet, el 12 de octubre de 1973, sobre la situación del señor Charles Horman, en el sentido de que se trataba de un caso pendiente que preocupaba el gobierno de los Estados Unidos y que había que solucionar".
- (2) "Cuáles fueron los contenidos de las instrucciones que recibió el ex embajador Nataniel Davis del gobierno de Estados Unidos para tratar al más alto nivel político-militar -directamente con el general Pinochet- el caso Horman, los días 17, 18 y 19 de septiembre de 1973".
- (3) "Cuáles fueron las medidas políticas y judiciales que adoptó el gobierno de los Estados Unidos de América, para ubicar el paradero de Charles Horman después de su detención el día 17 de septiembre de 1973".
- (4) "Si es efectivo que el gobierno de los Estados Unidos de América a través de su embajada y consulado en Santiago de Chile como también

por intermedio de otras sedes diplomáticas, agregados militares, incluidos servicios y agentes de inteligencia tomaron contacto y discutió con la Junta Militar y con su representación diplomática en Estados Unidos o bien con otros altos militares y servicios de inteligencia chilena, inmediatamente después de la desaparición de Charles Horman, esto es, el día 17 de septiembre de 1973 con el fin de hacer todas las gestiones a su alcance para lograr la liberación de Horman y su posterior salida de Chile".

(5) "Para que diga el testigo si es efectivo que en los días posteriores al Golpe Militar, esto es, el 11 de septiembre de 1973, cuando Charles Horman regresó a Santiago desde Viña del Mar junto a una ciudadana norteamericana señora Terry Simon, el día 15 de septiembre de 1973, en un vehículo oficial de los Estados Unidos conducido por el capitán naval norteamericano señor Ray Davis, la Embajada y los Consulados de los Estados Unidos en Chile ya habrían recibido instrucciones para que se adoptaran medidas especiales para dar la protección necesaria a todos los ciudadanos norteamericanos que se encontraban en Chile, sin excepción".

(6) "Para que diga el testigo si ordenó o solicitó personalmente que se realizara una investigación respecto de estos hechos; o si tiene conocimiento acerca de si otras autoridades de los Estados Unidos adoptaron igual medida tendiente a determinar responsabilidades administrativas o disciplinarias por la conducta de los funcionarios diplomáticos o consulares, funcionarios militares y civiles que se desempeñaron en Chile en 1973 y años siguientes, por las omisiones o negligencias cometidas en el ejercicio de sus funciones al permitir la detención, desaparición y muerte del ciudadano norteamericano Charles Horman...".

(7) "Si le consta que el Gobierno de los Estados Unidos, durante el período en que Ud. se desempeñó como Secretario de Estado, realizó actividades o gestiones para investigar y esclarecer la detención, desaparición y muerte de Charles Horman; en caso de ser efectivo, si tiene conocimiento acerca de cuáles fueron los resultados y conclusiones de la investigación realizada sobre el caso Horman".

(8) "Para que diga el testigo cómo es efectivo que en septiembre de 1973 o en otras oportunidades, llamó directamente a Chile por teléfono para comunicarse con el general Augusto Pinochet, el almirante Ismael Huerta y el almirante Patricio Carvajal, ambos éstos últimos, altos oficiales de la marina chilena, para requerir información a las autoridades militares chilenas por la detención, desaparición y muerte del ciudadano norteamericano, periodista Charles Horman".

(9) "Si le consta que el gobierno de Estados Unidos fue informado, en octubre de 1973, por sus propios medios y qué fuentes chilenas confirmaron que Charles Horman había muerto y que había sido fusilado por una patrulla militar por órdenes impartidas bajo el mando del general Augusto Pinochet Ugarte, jefe de la Junta Militar".



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:  
<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

